

## Ficha de información precontractual

### Depósito Activobank IBEX UP 12M II

La **información subrayada** y resaltada en **negrita** es **especialmente relevante para el cliente según la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España**.

#### Entidad de crédito contratante

El proveedor de este producto financiero es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A-08000143 (en adelante, el Banco), entidad de crédito cuya actividad es la prestación de servicios/productos financieros, sujeta a la supervisión del Banco de España. La sede del Banco de España se encuentra en Madrid en la siguiente dirección: c/ Alcalá, 48, 28014 Madrid. La dirección de Internet es [www.bde.es](http://www.bde.es).

El Banco, con domicilio social en Avenida Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, está inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 4070, libro 0, Folio 1, Hoja A-156980, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 0081. Dirección de correo electrónico: [info@bancsabaddell.com](mailto:info@bancsabaddell.com) y página web [www.grupbancsabaddell.com](http://www.grupbancsabaddell.com).

#### Características del Producto

El Depósito Activobank IBEX UP 12M II es un depósito a un plazo de 12 meses cuyo rendimiento está vinculado a la evolución del índice IBEX 35®, con la tranquilidad de saber que recuperará el 100% de su capital al vencimiento.

El Depósito Activobank IBEX UP 12M II es un producto No MIFID.

- Periodo de contratación: hasta el 23 de diciembre de 2017.
- **Plazo del depósito:** 12 meses, desde el 28 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2018.
- Fecha de vencimiento: 28 de diciembre de 2018.
- **Cancelación anticipada:** el Depósito no admite cancelación anticipada.
- Importe mínimo de contratación: 600 €
- Subyacente o índice de referencia para el cálculo de la retribución: el IBEX 35® (código Bloomberg: IBEX Index).
- Rendimiento: a vencimiento del depósito, usted recuperará el 100% del importe efectivo inicial y en función de la evolución del índice IBEX 35®, podrá recibir una retribución variable. El depósito obtendrá en el plazo de 12 meses una retribución del 0,7500% nominal anual, lo que supone una TAE del 0,7500% si el Nivel Final del índice IBEX 35® es igual o superior al Nivel Inicial. En caso contrario, si el Nivel Final del índice IBEX 35® es inferior al Nivel Inicial, el depósito obtendrá en el plazo de 12 meses una retribución del 0,2500% nominal anual, lo que supondrá una TAE del 0,2500%.
- Nivel Inicial: es el precio de cierre del IBEX 35® el 28 de diciembre de 2017.
- Nivel Final: es la media aritmética de los precios de cierre del IBEX 35® de los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2018.
- **Se advierte que en el escenario desfavorable la remuneración del Depósito Activobank IBEX UP 12M II puede ser superior a la ofrecida por la entidad, en términos TAE, para un depósito con interés periódico.**
- **TAE y valoración de derivado implícito:** se informa a los titulares que este depósito lleva implícito una operación sobre un instrumento financiero derivado indisociable. La retribución final del presente depósito, por la propia naturaleza del producto, no se conocerá hasta la fecha de observación final del subyacente o aquella anterior que determine la cancelación anticipada del depósito, si fuera el caso, pero se facilita a efectos meramente orientativos la TAE según las condiciones del mercado en el momento de la contratación, calculada para el vencimiento final del depósito y de acuerdo con las indicaciones contenidas en el primer párrafo del apartado 8.5 de la norma decimotercera de la circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España (publicada en el BOE nº 161, del 6 de julio de 2012) que para el contrato principal es del 0,635% una vez segregado el derivado implícito y que la correspondiente valoración del derivado implícito es de 0,635% sobre el importe efectivo inicial. Se advierte que esta TAE no tiene por qué ser representativa del rendimiento final de la operación que, en los términos previstos en este contrato, podrá ser mayor o menor.
- Fecha de pago de la retribución: se abonará la retribución correspondiente en la fecha de vencimiento del contrato y, en caso de fin de semana o festivo, el día siguiente hábil. La retribución correspondiente se abonará en la cuenta vinculada que se detalle en el contrato.

#### Riesgos

Liquidez: no se puede recuperar la inversión antes del vencimiento del Depósito Activobank IBEX UP 12M II.

Rendimiento: retribución variable que depende del resultado de la evolución del índice IBEX 35®, con un rendimiento equivalente al 0,2500% nominal anual (0,2500% TAE) o al 0,7500% nominal anual (0,7500% TAE).

## Fiscalidad

Impuesto sobre renta de las personas físicas (IRPF): los intereses generados por este depósito se integran como rendimiento del capital mobiliario en la base imponible del ahorro del IRPF. El tipo impositivo a aplicar es el que corresponda según la legislación vigente. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR): los intereses generados por este depósito, contratado por no residentes, salvo que el pago se realice a un establecimiento permanente situado en España, están exentos de retención y tributación en España, siempre que se acredite la no residencia conforme se establezca legalmente.

Impuesto sobre sociedades (IS): los intereses generados por este depósito se integran en la base imponible del impuesto sobre sociedades. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

## Cálculo de la retribución del Depósito Activobank IBEX UP 12M II

Este depósito ofrece una retribución variable a vencimiento que será equivalente al 0,7500% nominal anual (0,7500% TAE) sobre el importe efectivo inicial, si el Nivel Final del índice IBEX 35® es igual o superior al Nivel Inicial. En caso contrario, si el Nivel Final del índice IBEX 35® es inferior al Nivel Inicial, la retribución será equivalente al 0,2500% nominal anual (0,2500% TAE).

## Ejemplos de cálculo de retribución según la evolución de las acciones

La retribución final del depósito vendrá determinada por el comportamiento del índice IBEX 35®. A continuación le mostramos ejemplos de escenarios de evolución del índice IBEX 35®, para que pueda valorar mejor la retribución para su inversión.

	Nivel índice IBEX 35®		Simulación realizada para una imposición de 10.000 euros				
	Nivel Inicial (28/12/17)	Nivel Final *	% variación acción	Importe retribución final	Efectivo Final	TIN	TAE
Escenario favorable	10100,00	11110,00	10,00%	75,00 €	10.075,00 €	0,7500%	0,7500%
Escenario desfavorable	10100,00	9090,00	-10,00%	25,00 €	10.025,00 €	0,2500%	0,2500%

\*Media aritmética de los precios de cierre del índice IBEX 35® de los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2018.

El contenido de los ejemplos es meramente ilustrativo y no representa una previsión del comportamiento futuro.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA COBERTURA DE LOS DEPÓSITOS

Los depósitos mantenidos en <b>BANCO DE SABADELL, S.A</b> están garantizados, salvo las excepciones recogidas en el artículo 4 del RD 2606/1996 (5) por:	<b>FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO (1)</b>
Límite de la cobertura:	100.000 euros por depositante y entidad de crédito (2) Las siguientes denominaciones comerciales forman parte de la entidad de crédito: Banco Sabadell, SabadellUrquijo y Activobank
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2)
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 EUR se aplica a cada depositante por separado (3).

Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 20 días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018 (4)</li> <li>- 15 días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020</li> <li>- 10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023</li> <li>- 7 días hábiles a partir del 1 de enero de 2024</li> </ul>
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto Fondo Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:	Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, núm. 22, 5ª planta. Madrid - 28006. Teléfono: + 34 91.431.66.45. Fax: 91.575.57.28. Dirección de Internet: <a href="http://www.fgd.es">www.fgd.es</a> Correo electrónico: <a href="mailto:fogade@fgd.es">fogade@fgd.es</a>
Para más información:	<a href="http://www.fgd.es">www.fgd.es</a>
Información adicional:	En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Banco Sabadell, S.A le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, Banco de Sabadell, S.A se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

(1) Sistema responsable de la cobertura de su depósito.

(2) Límite general de la protección.

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 EUR por entidad de crédito. o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes,

Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 EUR y una cuenta corriente con 20.000 EUR, solo se le reembolsarán 100.000 EUR.

Este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales. Banco de Sabadell, S.A opera comercialmente también con las denominaciones Banco Sabadell, SabadellUrquijo y Activobank. Ello significa que todos los depósitos en una o más de tales denominaciones comerciales están garantizados por un total de 100.000 EUR.

(3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 EUR se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 EUR o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes,

(4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:

Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, núm. 22, 5ª planta. Madrid - 28006.  
 Teléfono: + 34 91.431.66.45.  
 Fax: 91.575.57.28.  
 Dirección de Internet: [www.fgd.es](http://www.fgd.es)  
 Correo electrónico: [fogade@fgd.es](mailto:fogade@fgd.es)

Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 EUR o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes) en un plazo de:

- 20 días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018
- 15 días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020
- 10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023
- 7 días hábiles a partir del 1 de enero de 2024

Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar [www.fgd.es](http://www.fgd.es)

(5) Depósito garantizado por el Fondo español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (en adelante FGD), salvo que el titular no esté identificado, conforme la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, o que tenga su origen en operaciones objeto de sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales.

Asimismo, el depósito estará excluido de la cobertura del FGD en los demás supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 2606/1996:

- Los constituidos por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre.
- Los realizados por sociedades y agencias de valores, entidades aseguradoras, sociedades de inversión mobiliaria, así como, gestoras de IIC, de fondos de pensiones, de fondos de titulización y capital-riesgo, y los depósitos de las entidades que gestionan, sociedades gestoras de carteras y empresas de asesoramiento financiero, y sociedades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, y demás entidades financieras definidas en el artículo 4.1.26 del Reglamento UE 575/2013, de 26 de junio de 2013.
- Los constituidos por Administraciones Públicas, salvo entes locales con presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.

## Trámites para contratar

Para contratar el depósito, el solicitante debe disponer de DNI/NIF/NIE en vigor y tener formalizado presencialmente en cualquier oficina de Banco de Banco Sabadell S.A. contrato de apertura de cuentas, con la misma titularidad y divisa que el depósito a contratar para poder vincularlo al contrato.

La contratación del producto podrá ser realizada directamente por internet, telefónicamente o de forma presencial en las oficinas de ActivoBank.

- Por internet accediendo a la web, en la que el solicitante se identificará con su usuario (NIF) y contraseña (PIN), y en ella seleccionará el depósito referenciado que deseen contratar y su importe, procediendo a aceptar que conoce y ha leído las condiciones del mismo y que se le ofrecen en la página. Tras ello la web solicita a modo de confirmación una posición aleatoria de la tarjeta de claves de que dispone el cliente, y si es correcta el producto queda automáticamente contratado y visualizable en la propia web.
- De forma telefónica, contactando con ActivoBank en el teléfono publicado en la web, desde donde se recoge la llamada, que es registrada y grabada íntegramente, y desde donde se procede a la identificación informática del solicitante mediante el NIF y la contraseña de acceso (PIN). Una vez identificado y validado correctamente, se procede a la selección y contratación del producto verbalmente de forma similar a la mencionada en el punto anterior (contratación por Internet).
- De forma presencial, en cualquiera de las oficinas de ActivoBank.

Durante el proceso de contratación se ofrecerá al solicitante en cualquier modalidad escogida la necesaria información acerca del producto recogida en una ficha de información precontractual.

Durante el proceso de contratación el cliente debe confirmar que conoce y acepta las Condiciones Particulares del Depósito recogidas en dicha documentación antes de confirmar la contratación mediante clave.

Lenguas en que se halla disponible la información previa y las condiciones de contratación

Podrá realizarse la contratación y ejecución del contrato en el idioma que se prefiera de entre los que figuren disponibles actualmente: castellano.

## **Duración y resolución anticipada**

El plazo del depósito es el que se indica en el apartado “Plazo del depósito” de la presente información previa y no se prorrogará en ningún caso.

Las partes podrán resolver anticipadamente el contrato, en su caso, en las condiciones previstas en el apartado “cancelación anticipada” del presente documento.

Se advierte que en caso de cancelación anticipada del depósito por parte del Titular podrán producirse pérdidas del importe efectivo inicial invertido y no percibir remuneración alguna si en función de la situación del mercado financiero el Banco debe cargar el coste de la cancelación anticipada con deducción del importe inicial invertido.

## Derecho de desistimiento

De acuerdo con la legislación vigente, le informamos de que no es aplicable el derecho de desistimiento a este Depósito.

## Medios de reclamación e indemnización

En caso de que el contratante desee enviar una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, a través de sus oficinas o su dirección de Internet, planteando su reclamación de

acuerdo con lo previsto en su reglamento, que también tiene a su disposición a través de los medios indicados. Asimismo, el contratante podrá, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento, dirigirlas posibles reclamaciones al defensor del cliente del Banco.

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

#### Legislación y jurisdicción aplicable

Para todas las cuestiones derivadas de la contratación de este depósito, las partes quedan sometidas a la legislación y jurisdicción española.

#### Aceptación de las condiciones del contrato

La contratación del depósito comportará para el solicitante y el titular la aceptación de las condiciones generales y las condiciones particulares y específicas del depósito que forman parte integrante del contrato de apertura de cuentas, así como el reconocimiento de haber recibido la información previa con antelación suficiente a la contratación del producto.

#### Información disponible

Se informa de que tienen a su disposición en las oficinas y en la web del Banco la "Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas" (según anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España), al objeto de que puedan consultarla.

#### Régimen de protección de datos de carácter personal.

Los datos que nos facilite y los que deriven de este contrato, necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual, serán tratados, cedidos y registrados en los respectivos ficheros, en las mismas finalidades y términos del régimen de tratamiento de sus datos personales que tiene autorizado al Banco.

*Derechos del afectado.* Los Titulares podrán, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos en cada momento vigente, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a la unidad "Derechos LOPD" del responsable de los mismos, que es el Banco a través de su domicilio, en Alicante, Avenida Óscar Esplá 37, o a través de cualquier de sus oficinas abiertas al público.

Explicaciones adecuadas: El o los solicitantes y/o titulares manifiestan haber recibido un ejemplar del presente documento de información precontractual y haber sido informados por parte del Banco de su derecho a solicitar cuantas explicaciones previas precisen sobre las características del depósito objeto del contrato y sus efectos, así como cuantas informaciones complementarias requieran para poder adoptar una decisión informada y poder comparar ofertas similares y evaluar la adecuación del depósito a sus necesidades e intereses. Por ello, el Banco informa al o a los solicitantes y/o titulares que solo deberán aceptar y/o firmar el contrato en el caso de considerar haber obtenido las explicaciones suficientes del depósito y por tanto, que comprenden las características y riesgos del mismo.

La aceptación por cualquier canal sin presencia física (canal remoto) por los Titulares de las condiciones particulares y generales de contratación y de que les han sido puestas a disposición con suficiente antelación junto con la información previa, por el medio que el Banco tenga establecido, equivaldrá a la firma manuscrita de los titulares y a la conformidad de que se les ha entregado la documentación y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 5/2012 del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios, servirá de "recibí" de la documentación por parte de los Titulares.

## Ficha de información precontractual

### Depósito Transitorio del Depósito ActivoBank IBEX UP 12M II

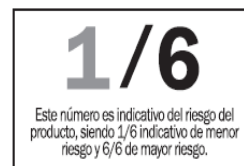
La **información subrayada** y resaltada en **negrita** es **especialmente relevante para el cliente según la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España**.

#### Entidad de crédito contratante

El proveedor de este producto financiero es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A-08000143 (en adelante, el Banco), entidad de crédito cuya actividad es la prestación de servicios/productos financieros, sujeta a la supervisión del Banco de España. La sede del Banco de España se encuentra en Madrid en la siguiente dirección: c/ Alcalá, 48, 28014 Madrid. La dirección de Internet es [www.bde.es](http://www.bde.es).

El Banco, con domicilio social en Avenida Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, está inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 4070, Folio 1, Hoja A-156980, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 0081. Dirección de correo electrónico: [info@bancsabadell.com](mailto:info@bancsabadell.com) y página web [www.grupbancsabadell.com](http://www.grupbancsabadell.com).

Indicador de riesgo aplicable al depósito transitorio.



Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

**66** La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes.

#### Características del Producto

El Depósito Transitorio del Depósito ActivoBank IBEX UP 12M II es un producto No MIFID.

- **Plazo del depósito:** "n" días (donde "n" es el número de días que transcurren entre la fecha valor y el día anterior a la fecha de vencimiento, ambos inclusive, considerando meses de 30 días).
- Fecha valor: misma fecha de contratación de este depósito, máximo 23 de diciembre de 2017.
- Fecha de vencimiento: 28 de diciembre de 2017.
- **Cancelación anticipada:** el Depósito no admite cancelación anticipada.
- Pago de intereses: a vencimiento.
- Importe mínimo de contratación: 600 €
- Tipo de interés nominal anual: 0,2497%
- **TAE: 0,2500%.** TAE calculada teniendo en cuenta un tipo de interés nominal anual del 0,2497% y una frecuencia de pago de intereses a vencimiento.

*Ejemplo:* teniendo en cuenta las condiciones arriba indicadas, suponiendo una imposición de 10.000 euros de importe y un plazo de 30 días, el rendimiento obtenido sería:

- Intereses brutos: 2,081 €
- Retención: 0,395 €
- Intereses netos: 1,686 €

#### Intereses:

La imposición devengará intereses que serán calculados sobre el importe de la imposición desde la fecha valor hasta el día anterior a su vencimiento, ambos inclusive, considerando los meses de 30 días y aplicando un divisor de 360 días (año comercial). Dichos intereses se liquidarán y serán pagaderos por períodos vencidos.

Los intereses resultantes podrán ser satisfechos en efectivo, ser acreditados en cuenta a la vista o bien acumularse al capital en la renovación de la imposición.

Según lo indicado anteriormente, los intereses se calcularán aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{I \times d \times r}{360 \times 100}$$

Siendo:

I = el importe de la imposición.

d = días comprendidos entre la fecha valor de la imposición y el día anterior al vencimiento, ambos inclusive, considerando meses de 30 días.

r = el tipo de interés nominal anual en tanto por ciento.

#### **Vencimiento y renovación:**

Recuperación a vencimiento del 100% del Importe Efectivo Inicial y abono de los intereses netos (después de aplicar la retención fiscal) generados por la imposición a vencimiento.

**Esta imposición no se podrá prorrogar en ningún caso, puesto que a vencimiento el 100% del importe efectivo inicial se reinvertirá en el depósito referenciado ActivoBank IBEX UP 12M II.**

Fiscalidad

Impuesto sobre renta de las personas físicas (IRPF): los intereses generados por este depósito se integran como rendimiento del capital mobiliario en la base imponible del ahorro del IRPF. El tipo impositivo a aplicar es el que corresponda según la legislación vigente. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR): los intereses generados por este depósito, contratado por no residentes, salvo que el pago se realice a un establecimiento permanente situado en España, están exentos de retención y tributación en España, siempre que se acredite la no residencia conforme se establezca legalmente.

Impuesto sobre sociedades (IS): los intereses generados por este depósito se integran en la base imponible del impuesto sobre sociedades. En el momento de abonarse, estos intereses están sujetos a una retención a cuenta del impuesto que será la estipulada según la legislación vigente.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA COBERTURA DE LOS DEPÓSITOS

Los depósitos mantenidos en <b>BANCO DE SABADELL, S.A</b> están garantizados, salvo las excepciones recogidas en el artículo 4 del RD 2606/1996 (5) por:	<b>FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO (1)</b>
Límite de la cobertura:	100.000 euros por depositante y entidad de crédito (2) Las siguientes denominaciones comerciales forman parte de la entidad de crédito: Banco Sabadell, SabadellUrquijo y Activobank
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2)
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 EUR se aplica a cada depositante por separado (3).
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	<ul style="list-style-type: none"> <li>– 20 días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018 (4)</li> <li>– 15 días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020</li> <li>– 10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023</li> <li>– 7 días hábiles a partir del 1 de enero de 2024</li> </ul>
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto Fondo Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:	Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, núm. 22, 5ª planta. Madrid - 28006. Teléfono: + 34 91.431.66.45. Fax: 91.575.57.28. Dirección de Internet: <a href="http://www.fgd.es">www.fgd.es</a> Correo electrónico: <a href="mailto:fogade@fgd.es">fogade@fgd.es</a>
Para más información:	<a href="http://www.fgd.es">www.fgd.es</a>
Información adicional:	En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Banco Sabadell, S.A le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, Banco de Sabadell, S.A se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

(1) Sistema responsable de la cobertura de su depósito.

(2) Límite general de la protección.

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 EUR por entidad de crédito. o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes,

Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 EUR y una cuenta corriente con 20.000 EUR, solo se le reembolsarán 100.000 EUR.

Este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales. Banco de Sabadell, S.A opera comercialmente también con las denominaciones Banco Sabadell, SabadellUrquijo y Activobank. Ello significa que todos los depósitos en una o más de tales denominaciones comerciales están garantizados por un total de 100.000 EUR.

### (3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 EUR se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 EUR o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes,

### (4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:

Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, núm. 22, 5ª planta. Madrid - 28006.

Teléfono: + 34 91.431.66.45.

Fax: 91.575.57.28.

Dirección de Internet: [www.fgd.es](http://www.fgd.es)

Correo electrónico: [fogade@fgd.es](mailto:fogade@fgd.es)

Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 EUR o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes) en un plazo de:

- 20 días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018
- 15 días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020
- 10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023
- 7 días hábiles a partir del 1 de enero de 2024

Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar [www.fgd.es](http://www.fgd.es)

(5) Depósito garantizado por el Fondo español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (en adelante FGD), salvo que el titular no esté identificado, conforme la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, o que tenga su origen en operaciones objeto de sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales.

Asimismo, el depósito estará excluido de la cobertura del FGD en los demás supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 2606/1996:

- Los constituidos por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre.
- Los realizados por sociedades y agencias de valores, entidades aseguradoras, sociedades de inversión mobiliaria, así como, gestoras de IIC, de fondos de pensiones, de fondos de titulización y capital-riesgo, y los depósitos de las entidades que gestionan, sociedades gestoras de carteras y empresas de asesoramiento financiero, y sociedades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, y demás entidades financieras definidas en el artículo 4.1.26 del Reglamento UE 575/2013, de 26 de junio de 2013.

Los constituidos por Administraciones Públicas, salvo entes locales con presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.

## Trámites para contratar

Para contratar el depósito, el solicitante debe disponer de DNI/NIF/NIE en vigor y tener formalizado presencialmente en cualquier oficina de Banco de Banco Sabadell S.A. contrato de apertura de cuentas, con la misma titularidad y divisa que el depósito a contratar para poder vincularlo al contrato.

La contratación del producto podrá ser realizada directamente por internet, telefónicamente o de forma presencial en las oficinas de ActivoBank.

- Por internet accediendo a la web, en la que el solicitante se identificará con su usuario (NIF) y contraseña (PIN), y en ella seleccionará el depósito referenciado que deseen contratar y su importe, procediendo a aceptar que conoce y ha leído las condiciones del mismo y que se le ofrecen en la página. Tras ello la web solicita a modo de confirmación una posición aleatoria de la tarjeta de claves de que dispone el cliente, y si es correcta el producto queda automáticamente contratado y visualizable en la propia web.

De forma telefónica, contactando con ActivoBank en el teléfono publicado en la web, desde donde se recoge la llamada, que es registrada y grabada íntegramente, y desde donde se procede a la identificación informática del solicitante mediante el NIF y la contraseña de acceso (PIN).

Una vez identificado y validado correctamente, se procede a la selección y contratación del producto verbalmente de forma similar a la mencionada en el punto anterior (contratación por Internet).



- De forma presencial, en cualquiera de las oficinas de ActivoBank.

Durante el proceso de contratación se ofrecerá al solicitante en cualquier modalidad escogida la necesaria información acerca del producto recogida en una ficha de información precontractual.

Durante el proceso de contratación el cliente debe confirmar que conoce y acepta las Condiciones Particulares del Depósito recogidas en dicha documentación antes de confirmar la contratación mediante clave.

Lenguas en que se halla disponible la información previa y las condiciones de contratación

Podrá realizarse la contratación y ejecución del contrato en el idioma que se prefiera de entre los que figuren disponibles actualmente: castellano.

### **Duración y resolución anticipada**

El plazo del depósito es el que se indica en el apartado "Plazo del depósito" de la presente información previa y no se prorrogará en ningún caso puesto que a vencimiento el 100% del importe efectivo inicial se reinvertirá en el depósito referenciado ActivoBank IBEX UP 12M II.

Las partes podrán resolver anticipadamente el contrato, en su caso, en las condiciones previstas en el apartado "cancelación anticipada" del presente documento.

#### **Derecho de desistimiento**

De acuerdo con la legislación vigente, le informamos de que no es aplicable el derecho de desistimiento a este Depósito.

#### **Medios de reclamación e indemnización**

En caso de que el contratante desee enviar una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, a través de sus oficinas o su dirección de Internet, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su reglamento, que también tiene a su disposición a través de los medios indicados. Asimismo, el contratante podrá, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento, dirigirlas posibles reclamaciones al defensor del cliente del Banco.

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

#### **Legislación y jurisdicción aplicable**

Para todas las cuestiones derivadas de la contratación de este depósito, las partes quedan sometidas a la legislación y jurisdicción española.

#### **Aceptación de las condiciones del contrato**

La contratación del depósito comportará para el solicitante y el titular la aceptación de las condiciones generales y las condiciones particulares y específicas que forman parte integrante del contrato de apertura de cuentas, así como el reconocimiento de haber recibido la información previa con antelación suficiente a la contratación del producto.

#### **Información disponible**

Se informa de que tienen a su disposición en las oficinas y en la web del Banco la "Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas" (según anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España), al objeto de que puedan consultarla.

#### **Régimen de protección de datos de carácter personal.**

Los datos que nos facilite y los que deriven de este contrato, necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual, serán tratados, cedidos y registrados en los respectivos ficheros, en las mismas finalidades y términos del régimen de tratamiento de sus datos personales que tiene autorizado al Banco.

*Derechos del afectado.* Los Titulares podrán, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos en cada momento vigente, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a la unidad "Derechos LOPD" del responsable de los mismos, que es el Banco a través de su domicilio, en Alicante, Avenida Óscar Esplá 37, o a través de cualquier de sus oficinas abiertas al público.

Explicaciones adecuadas: El o los solicitantes y/o titulares manifiestan haber recibido un ejemplar del presente documento de información precontractual y haber sido informados por parte del Banco de su derecho a solicitar cuantas explicaciones previas precisen sobre las características del depósito objeto del contrato y sus efectos, así como cuantas informaciones complementarias requieran para poder adoptar una decisión informada y poder comparar ofertas similares y evaluar la adecuación del depósito a sus necesidades e intereses. Por ello, el Banco informa al o a los solicitantes y/o titulares que solo deberán aceptar y/o firmar el contrato en el caso de considerar haber obtenido las explicaciones suficientes del depósito y por tanto, que comprenden las características y riesgos del mismo.

La aceptación por cualquier canal sin presencia física (canal remoto) por los Titulares de las condiciones particulares y generales de contratación y de que les han sido puestas a disposición con suficiente antelación junto con la información previa, por el medio que el Banco tenga establecido, equivaldrá a la firma manuscrita de los titulares y a la conformidad de que se les ha entregado la documentación y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 5/2012 del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios, servirá de “recibí” de la documentación por parte de los Titulares.